Poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos

INGRESOS EXCEDENTES REGISTRADOS Y SU APLICACIÓN

En términos del artículo 20, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Enero-septiembre de 2022

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

(Pesos)

Poderes y entes autónomos	Monto Total de los Ingresos Excedentes Registrados	Aplicación
Poderes y entes autonomos	Enero-septiembre	Enero-septiembre
Instituto Mexicano del Seguro Social		
Cuotas Obrero Patronales	15,698,220,770.0	15,698,220,770.00

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

MONTO EROGADO SOBRE CONTRATOS PLURIANUALES DE OBRAS PÚBLICAS, ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS
En términos del artículo 50, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta
Enero-septiembre de 2022

(Pesos)

Ramo/Dependencia / Entidad: Instituto Mexicano del Seguro Social

Ramo	Dependencia / Entidad: Instituto Mexica	no del Seguro Socia	al .			
						Comentarios o Justificación
				Enero-sept	tiembre	al monto anual diferente o no reportado en el MASCP
Ramo	Concepto	2022	2022		Ejercido	
				Programado		
		MASCP				
			MASCP			
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
50	Instituto Mexicano del Seguro Social	0	29,226,908,759	20,345,559,512	18,797,140,348	
	<u>-</u>					
	Gasto Corriente	0	28,856,947,109	20,122,893,843	18,587,243,578	
	Gasto de Inversión	0	369,961,650	222,665,669	209,896,770	
	Gusto de Inversión	O	309,901,030	222,003,009	203,030,770	

Poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos

ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS

En términos del artículo 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Adecuaciones que representan en su conjunto o por una sola vez, una variación mayor al 5 por ciento del presupuesto total del ramo de que se trate o del presupuesto de una entidad

Enero-septiembre de 2022

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

(Pesos)

	Presupuesto Aprobado Anual		Enero-septiembre		
Poderes y entes autónomos	(1)	Monto de las Adecuaciones	Presupuesto Modificado	4 = ((3 / 1) -1)*100	Explicación
	(1)	(2)	(3)	4 - ((3 / 1) -1) 100	
Instituto Mexicano del Seguro	Social				
INGRESOS					
Cuotas Obrero Patronales	411,852,538,333.0	15,698,220,770.0	427,550,759,103.0	3.8	La variación se explica por el reconocimiento de las cuotas al mes de junio en la Segunda Evaluación al Presupuesto del IMSS autorizada por el HCT con Acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.310822/229.P.DF.
					La variación se explica por la incorporación de 252 mdp de recursos del Fondo de Fomento a la Educación (FOFOE) para el programa de trabajo 2022.
Otros Ingresos	18,495,012,546.0	681,556,362.0	19,176,568,908.0	3.7	Asimismo, 255 mdp por el reconocimiento de los ingresos provenientes de la Reservas del artículo 302 de la LSS 2021 y 174 mdp de ingresos por concepto de indemnizaciones de siniestros al amparo del seguro múltiple empresarial aprobados en la Primera Adecuación al Presupuesto del IMSS autorizada por el HCT con Acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.280622/166.P.DF.
<u>EGRESOS</u>					
Otros Gastos Corrientes	4,379,393,493.0	368,515,064.0	4,747,908,557.0	8.4	La variación se origina por la transferencia de recursos entre capítulos de gasto.
Inversión Física	8,552,089,970.0	5,554,975,742.0	14,107,065,712.0	65.0	La variación se explica principalmente por recursos provenientes de gasto corriente reorientados para Programas Prioritarios de Inversión, así como a otros ingresos para el programa del Fondo de Fomento a la Educación.

DONATIVOS OTORGADOS

En términos del artículo 80, fracción V, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

	ATIVOS OTORGADOS s acumuladas al period	o Enero-septiembre de 2022			
Ramo	Dependencia / Entidad que otorga	Nombre o razón social del beneficiario	Fin específico	Partida a la que se carga el monto otorgado	Monto otorgado (pesos) Enero- septiembre
50	Instituto Mexicano	del Seguro Social			11,000,000
	1	FUNDACION IMSS AC	Fortalecer la investigación científica en saludo e impulsar la innovación tecnológica; así como promover la vinculación institucional y el equipamiento hospitalario en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social.		11,000,000



INFORME NACIONAL DE JUICIOS FISCALES¹ GANADOS Y PERDIDOS, DURANTE EL TRIMESTRE JULIO – SEPTIEMBRE DE 2022

1. JUICIOS FISCALES GANADOS

1.1. JUICIOS EN LOS QUE SE DECLARÓ LA VALIDEZ

MES	VALIDEZ	CUANTÍA
JULIO	242	\$109,626,881
AGOSTO	261	\$120,629,314
SEPTIEMBRE	357	\$260,191,185
SUBTOTAL TRIMESTRAL	860	\$490,447,381

1.2. JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DICTÓ SOBRESEIMIENTO

MES	SOBRESEIDOS	CUANTÍA
JULIO	153	\$537,103,380
AGOSTO	161	\$101,154,250
SEPTIEMBRE	237	\$229,564,831
SUBTOTAL TRIMESTRAL	551	\$867,822,461

1.3. TOTAL DE JUICIOS GANADOS. (VALIDEZ Y SOBRESEIMIENTO).

MES	JUICIOS	CUANTÍA
TOTAL TRIMESTRAL	1,411	\$1,358,269,842

2022 Flores
Año de Magon
PRECUBSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

¹ El presente informe se integra con los reportes que periódicamente proporcionan las Jefaturas de Servicios Jurídicos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS a las coordinaciones de nivel central a través de los mecanismos y sistemas establecidos para tal fin, razón por la cual la información puede sufrir ajustes o precisiones en función de los tiempos de captura, consulta y actualización a los citados sistemas.



2. JUICIOS PERDIDOS

2.1. JUIOS FISCALES EN LOS QUE SE DECLARÓ LA NULIDAD LISA Y LLANA

MES	NULIDAD LISA Y LLANA	CUANTÍA
JULIO	541	\$258,777,773
AGOSTO	385	\$271,968,157
SEPTIEMBRE	655	\$400,587,900
SUBTOTAL TRIMESTRAL	1,581	\$931,333,830

2.2 JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DECLARÓ LA NULIDAD PARA EFECTOS

MES	NULIDAD PARA EFECTOS	CUANTÍA
JULIO	164	\$59,130,193
AGOSTO	118	\$61,859,725
SEPTIEMBRE	234	\$71,410,484
SUBTOTAL TRIMESTRAL	516	\$192,400,403

2.3. TOTAL DE JUICIOS PERDIDOS. (NULIDAD LISA Y LLANA Y NULIDAD PARA EFECTOS).

MES	JUICIOS	CUANTÍA
TOTAL TRIMESTRAL	2,097	\$1,123,734,233

CRITERIOS PARA CLASIFICAR LOS JUICIOS FISCALES COMO GANADOS Y PERDIDOS

Juicios ganados: son aquellos en los que se dicta sentencia reconociendo la validez del acto impugnado, se desecha la demanda por extemporánea o por no acreditar la personalidad y por lo tanto, el acto que fue impugnado surtió sus plenos efectos.

Hamburgo No. 289, 3er. Piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México. Tel. 55 5238 2700,

www.imss.gob.mx





Asimismo, se incluyen los juicios sobreseídos, en virtud de que el juzgador no entra al estudio del fondo del asunto, por advertirse alguna causa de sobreseimiento dispuesta en ley o jurisprudencia.

Juicios perdidos: son aquellos en los que se dicta sentencia declarando la nulidad lisa y llana y nulidad para efectos. En este rubro se han considerado las sentencias en las que se dicta la nulidad para efectos aún y cuando por deficiencias de forma en la emisión de los actos impugnados no se afectan los derechos de cobro de los créditos fiscales a favor del IMSS, ya que estas resoluciones permiten al Instituto emitir nuevos actos, subsanando sus irregularidades.

COSTO OPERATIVO DE LOS JUICIOS FISCALES.

Durante el trimestre que se informa, el costo operativo se obtuvo de la aplicación para costear las actividades sustantivas del proceso de atención de los juicios fiscales, elaborado por la Dirección de Finanzas, en apoyo de la Dirección Jurídica.

MES	COSTO OPERATIVO
JULIO	\$2'458,490.31
AGOSTO	\$2'398,421.60
SEPTIEMBRE	\$2'478,633.48
TOTAL TRIMESTRAL	\$7'335,545.39

EXPLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN FISCAL QUE CAUSA INSEGURIDAD JURÍDICA.

El artículo 297 de la Ley del Seguro Social prevé que la facultad del Instituto para fijar en cantidad líquida los créditos a su favor se extingue en el término de cinco años no sujeto a interrupción, asimismo, establece que dicho plazo sólo se suspenderá cuando se interponga el recurso de inconformidad o juicio.

Esta disposición causa inseguridad jurídica, toda vez que los supuestos para la suspensión del plazo de la caducidad no están armonizados con los previstos en el artículo 67 del Código Fiscal de la Federación, que establece la suspensión del plazo, cuando se ejerzan facultades de comprobación o cuando, las autoridades no puedan iniciarlas debido a que

Ext. 11676. www.imss.gob.mx



DIRECCIÓN JURÍDICA

Unidad de Investigaciones y Procesos Jurídicos Coordinación de Asuntos Contenciosos



los obligados desocuparon su domicilio fiscal sin presentar el aviso correspondiente, asimismo, el citado precepto prevé que el plazo de caducidad será de 10 años, entre otros, cuando no exista registro, no se lleve contabilidad o no se conserve la misma durante el plazo previsto en la ley.

En ese sentido, el artículo 297 de la Ley del Seguro Social limita el ejercicio de las facultades de comprobación del Instituto Mexicano del Seguro Social, ya que al regular (de manera deficiente) la figura de la caducidad impide acudir de manera supletoria al Código Fiscal de la Federación, en donde se prevén otros supuestos de suspensión del plazo de la caducidad que ampliaría los plazos que actualmente tienen las autoridades del Instituto para fiscalizar a los sujetos obligados.

Por lo tanto, se sugiere la modificación del segundo párrafo del artículo 297 de la Ley del Seguro Social, a fin de que se establezca que la caducidad se regirá en cuanto a su consumación e interrupción, por las disposiciones aplicables del Código Fiscal de la Federación.

VARIACIÓN DEL GASTO PROGRAMABLE RESPECTO AL PRESUPUESTO APROBADO

En términos del artículo 1, último párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022

Enero-septiembre de 2022

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta (millones de Pesos)

Dependencia / Entidad paraestatal: Instituto Mexicano del Seguro Social

		VARIACIÓN	DEL GASTO PROGRA	AMABLE RESPECT	O AL PRESUPUESTO APROBADO
	Gasto enero-septiembre de 2022 (mdp)		Diferencia enero-septiembre de 2022 Ejercido VS Programado		
Concepto	Programado previsto	Ejercido	Absoluta (mdp)	Relativa (%)	Explicación de la variación
Gasto programable	704,908.4	714,297.4	9,389.0	1.3	La variación se origina por un mayor gasto de Servicios de Personal en el rubro de las obligaciones fiscales y patronales, liquidaciones y sueldos al personal eventual, asimismo, por el gasto generado por la atención de la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID -19), y a que no se consideró originalmente presupuesto en algunos rubros asociados con la pandemia; Materiales y Suministros por los pagos que quedaron documentados al cierre y que no fueron liquidados durante el mes de diciembre del 2021 del rubro de medicamentos y material de curación; Servicios Integrales por pago de servicios devengados; Subsidios, ayudas e indemnizaciones presenta un incremento en el número de casos así como en el costo; Sumas Aseguradas por incremento en el número de pensiones; Pensiones en curso de pago no IMSS, Pensiones en curso de pago IMSS y Pensiones provisionales y temporales por incremento en el costo; Otros gastos corrientes por la calendarización de recursos; Operaciones ajenas netas por el resultado neto de erogaciones por cuenta de terceros que no son consideradas en el presupuesto. Por otro lado, menor gasto Servicios Generales; Servicios Informáticos se tienen pagos pendientes por servicios devengados, asimismo se encuentran en proceso de formalización instrumentos jurídicos para diversos servicios; Guarderías por la programación original de recursos no se puede controlar situaciones como el cierre y suspensión temporal de algunas guarderías, así como el inicio de ampliación de capacidad instalada; Comunicación Social por retraso en el programa y estrategia de comunicación social para la difusión de mensajes institucionales; Conservación por pagos pendientes de servicios devengados; Régimen de jubilaciones y pensiones el costo de nómina fue inferior al estimado por un decremento en el número de incorporaciones, así como una disminución en gastos funerarios y por los préstamos no recuperados por fallecimiento; Pensiones garantizadas por disminución en el costo; Inversión a ejecutarse en el presente ejerci

CONTRATACIONES POR HONORARIOS QUE REALIZAN LOS EJECUTORES DE GASTO

En términos del artículo 69, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Enero-septiembre de 2022

Fecha de Envío: 20 de octubre de 2022

Dependencia, Órgano Administrativo Desconcentrado o Entidad: Instituto Mexicano del Seguro Social

Ramo	No. de Unidad Responsable	No. de Contratos Celebrados en el Periodo	Presupuesto Ejercido en el Periodo	Origen de los Recuros
50	GYR	825	\$157,626,939.35	Propios

Total: 825 \$ 157,626,939.35



CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 75, FRACCIÓN X DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

La población del Programa IMSS-BIENESTAR está identificada por Grupo Específico y por Entidad Federativa; la cual se registra en el Sistema Integral en Salud para Población Abierta (SISPA). El sistema de información oficial refleja las acciones del Modelo de Atención Integral a la Salud que presta el Programa en los dos niveles de atención: Médica y de Acción Comunitaria.

Así mismo, se realizan visitas periódicas de verificación a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) del IMSS, donde opera el Programa IMSS-BIENESTAR, por parte de los equipos de supervisión de nivel central y delegacional, de conformidad al calendario previamente establecido para evaluar, revisar y verificar que se lleven a cabo las acciones para la aplicación del componente de salud, las actividades de acción comunitaria y la administración de los recursos humanos, materiales y financieros.

El ejercicio de los recursos del Programa IMSS-BIENESTAR se reporta a través de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con los informes trimestrales de la Situación Económica, las Finanzas Públicas y Deuda Pública, en el apartado de Superación de la Pobreza solicitados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como las principales metas que son reportadas a través del PASH. Los egresos son reportados en el Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público (SII), a través de diversos formatos. Asimismo, se integran los informes de gobierno solicitados por la SHCP.

Los recursos se distribuyen de conformidad a las necesidades que se tienen en cada OOAD, priorizando acciones para la operación del Programa, dando seguimiento al ejercicio de los recursos a través del Sistema PREI-Millenium, realizando los ajustes necesarios al presupuesto autorizado para la reorientación y optimización de los mismos.





CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 78 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA (Tercer Trimestre 2022)

En relación a la evaluación de resultados de los programas sujetos a Reglas de Operación, IMSS-BIENESTAR es evaluado conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal (PAE), que emiten la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

En apego al Mecanismo para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal vigente para el ciclo fiscal 2022, durante el tercer trimestre del mismo año, la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR dio cumplimiento a:

Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) en el Sistema de Seguimiento (SSAS), asimismo, se informó en septiembre del año en curso a la SHCP y al CONEVAL sobre el registro de estos.

Por otra parte, en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2022:

Se realizó la Ficha de Monitoreo y Evaluación 2021-2022, la cual evalúa los resultados, cobertura, avances, fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas del Programa IMSS-BIENESTAR que permitan emitir recomendaciones para mejorar su gestión y desempeño.

